

DIP. FELIX SANTOS BACILIO

Representación Legislativa del Partido del Trabajo

CC. SECRETARIOS LVIII LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE.

El que suscribe Diputado Félix Santos Bacilio integrante de la Representación Legislativa del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 fracción I, 63 fracción II, 64 y 85 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XIX, 44 fracciones I, II, VI, XII, 84, 123 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XVIII, 146, 147, 150 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 34 párrafo tercero, 47, 48 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XVIII, y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de las diputadas y diputados de este H. Cuerpo Colegiado para su análisis y aprobación en su caso, el siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CONGRESO DEL ESTADO FACULTADOS POR EL ARTÍCULO 85 Y A TRAVÉS DEL PROCESO DE PLEBISCITO CONSULTE A LOS CIUDADANOS PARA QUE EXPRESEN PREVIAMENTE SU APROBACIÓN O RECHAZO A LA DECISIÓN DE SUSCRIBIR LA CONSECIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE AL PÚBLICO CONSUMIDOR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA CONVOCAR Y ORGANIZAR EL PLEBISCITO”

El Partido del Trabajo y su representación legislativa en esta LVIII Legislatura defienden los intereses comunes de los poblanos en particular y de los mexicanos en general, cada vez más pobres con un patrimonio lesionado y un nivel de vida disminuido.

Por tal motivo unificamos esfuerzos con los grupos representativos de las masas populares, con el propósito de proteger la soberanía de los recursos naturales y de la economía de los consumidores.

El servicio público del agua potable es un tema ciudadano de enorme sensibilidad dada su trascendencia para la vida, y por las implicaciones que conlleva como derecho de la humanidad y derecho constitucional.

Todos sabemos que los gobiernos federal, estatal y municipal tienen dificultades para extraer, conducir y suministrar el agua a costos accesibles al público. Que los ciudadanos tienen gastos de escuela, luz, transporte y demás que les disminuyen su capacidad económica; por eso el tema del agua potable debe ser tratado con suma responsabilidad y compromiso con las posibilidades presupuestarias de las clases populares.

También es del conocimiento público que el Ejecutivo Estatal envió una iniciativa para derogar la reforma al artículo 118 bis de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, determinando que siga siendo el Congreso del Estado el que determine la estructura tarifaria; en respuesta responsable a la demanda ciudadana de no entregar la prestación del servicio público del agua potable a empresas privadas. Iniciativa que fue aprobada.

No obstante las organizaciones sociales y populares consideran y coincidimos con ellos que no es suficiente con la derogación mencionada, puesto que se deja abierta la posibilidad de que el servicio sea concesionado a empresas particulares y que éstas determinen tarifas inaccesibles para las clases populares, entre las que se incluyen a madres trabajadoras y solteras, adultos mayores, jubilados, pensionados, personas con capacidades diferentes, además de instituciones públicas de educación y salud. Asimismo se deja abierta la posibilidad de que el concesionario no se responsabilice de las consecuencias por la calidad, suministro y mantenimiento del servicio, de la misma manera que lo harían funcionarios públicos.

El sentir y la opinión popular aglutinados en la Organización de Morena demandan de manera oficiosa a esta soberanía, que la determinación de concesionar a particulares el servicio público del agua potable es de tal impacto social, que debe ser sometida primero a una consulta pública; dado

que las empresas privadas nacionales o trasnacionales tratan de incidir en los servicios públicos que repercuten en la calidad, suministro y mantenimiento de los servicios y hasta en las tarifas por cobro de derechos, productos y contribuciones del agua potable, en uno o varios municipios poblanos.

Esta preocupación ciudadana que unifica a diversas agrupaciones sociales y populares de la capital poblana y del interior del estado, fue igualmente asentada en los considerandos de la iniciativa del Ejecutivo Estatal que derogó el artículo 118 Bis de la Ley mencionada, argumentando lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ratificando los derechos de los ciudadanos de acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en las mejores formas estipuladas legalmente. Sin embargo, nada se dijo de la calidad, suministro y mantenimiento de los servicios.

El Congreso del Estado tienen a su favor un ordenamiento constitucional para legitimar las acciones que pretendan formular y ejecutar. Por ello, los ciudadanos piden la aplicación de lo estipulado en el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para que formulen, organicen y realicen una Consulta Pública donde la ciudadanía apruebe o rechace la concesión del servicio público del agua potable.

Por lo anterior expuesto la representación legislativa del Partido del Trabajo ratifica la necesidad de que las diputadas y diputados que integran la LVIII Legislatura nos unamos y aprobemos el presente punto de acuerdo en cuestión, para quedar como sigue:

“PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CONGRESO DEL ESTADO FACULTADOS POR EL ARTÍCULO 85 Y A TRAVÉS DEL PROCESO DE PLEBISCITO CONSULTE A LOS CIUDADANOS PARA QUE EXPRESEN PREVIAMENTE SU APROBACIÓN O RECHAZO A LA DECISIÓN DE SUSCRIBIR LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE AL PÚBLICO CONSUMIDOR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA CONVOCAR Y ORGANIZAR EL PLEBISCITO”

ATENTAMENTE:

**“CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA”,
A 16 DE DICIEMBRE DE 2013**

**DIP.FÉLIX SANTOS BACILIO
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO**